REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
Nº 61 -2016-SUTRAN/01.2

Lima, 27 OCT. 2016

VISTOS: El Memorando N° 1794-2016-SUTRAN/06.4 del 17 de octubre del 2016 de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones, el Memorando N° 1591-2016-SUTRAN/06.4.1 del 28 de setiembre de 2016 de la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas y el Informe N° 215-2016-SUTRAN/04.1 del 19 de octubre del 2016 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29380, publicada el 16 de junio del 2009, se crea la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN), adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía técnica, funcional, administrativa y presupuestal;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, publicado con fecha 10 de setiembre del 2015, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, que estable en su artículo 8° que el Superintendente constituye la máxima autoridad y ejerce la conducción general de los órganos y unidades orgánicas de la entidad;

Que, el artículo 127° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece el régimen de fedatarios, señalando que cada entidad debe designar fedatarios institucionales, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente el servicio de autenticación de documentos en copia;

Que, en consideración a lo señalado mediante el memorando de Vistos y para el normal funcionamiento de la SUTRAN, se hace necesaria la designación de fedatarios, de conformidad a lo establecido en el citado artículo 127° de la Ley N° 27444;

SUTRAN RRT Gerencia General

De conformidad con la Ley N° 29380, Ley de creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-MTC;

SE RESUELVE:

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° LCC SUTRAN

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR como Fedatario de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas Carga y Mercancías (SUTRAN) al servidor John Pierre Laus Arteaga, con Documento de Identidad Nacional N° 09337979.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Procedimientos y Sanciones, a la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas y al servidor designado mediante la presente Resolución.

Artículo 3º.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (www.sutran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° LCC SUTRAN

SUTRAN RRT Gerencia General

Hector Rubio Guerrero
Superintendente
Superintendencia de Transporte Terrestre
de Personas, Carga y Mercancías